



MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC



PRESEA "Zinacantepetl" 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec.

CONVOCA

A toda la población, personas civiles y personas jurídicas colectivas e interesadas del Municipio de Zinacantepec, a postularse para obtener la Presea "Zinacantepetl" 2021, en el siguiente campo y denominación, que llevará el nombre de distinguido personaje originario o vinculado con el acontecer del Municipio, la denominación de las Preseas serán las siguientes:

1. **Al Mérito Municipal "PASTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ".**
2. **De Artes y Letras "MATILDE ZÚÑIGA VALDES"**
3. **De Pedagogía y Docencia "ILDEFONSO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ".**
4. **Al Mérito Cívico "FERNANDO HERNÁNDEZ GÓMEZ".**
5. **Al Deporte "GERMÁN SÁNCHEZ CRUZ".**
6. **A la Juventud "ARTURO MALAQUIAS DELGADO".**
7. **A los Derechos Humanos "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN".**
8. **Presea Post-Mortem. "IRVING VALDEZ RAMÍREZ".**
9. **Presea de Equidad de Género "GLORIA MUCIÑO GONZÁLEZ".**
10. **Presea a la Gestión Social Municipal "ALBERTO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ".**

La Presea se entregará en ceremonia cívica el 29 de agosto del presente año, en el Aniversario de la Fundación del Municipio de Zinacantepec. Por la Presea se otorgará un diploma y una medalla.

La Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021. Estará Integrada por un presidente(a), un secretario(a) y vocales y será el Órgano Colegiado que determinará quién de las personas inscritas serán acreedoras a la Presea "Zinacantepetl" 2021.

La Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021, tendrá como domicilio para sesionar el Salón del Pueblo, ubicado en el Palacio Municipal.

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión del **26 al 30 de julio del año en curso**, en todo el territorio municipal; y
- b) Todas las solicitudes y documentación soporte de las personas interesadas deberán ser presentadas del **02 al 06 de agosto del año en curso**, en la Secretaría del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- a) Ser originario(a) o vecino(a) del Municipio de Zinacantepec;
- b) Tener méritos suficientes en alguna de las denominaciones consideradas en el artículo 69 del Bando Municipal vigente, para ser considerados como aspirante a obtener dicha Presea;
- c) Tener un modo honesto de vivir; y
- d) Ser de reconocida probidad en el Municipio.

III. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR

- 1) Copia Certificada del Acta de Nacimiento, con antigüedad no mayor a seis meses;
- 2) Copia del Acta Constitutiva, para el caso de las personas jurídico colectivas;
- 3) Curriculum Vitae;
- 4) Comprobante domiciliario actualizado (no mayor a tres meses);
- 5) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales;
- 6) Tres fotografías tamaño infantil a color; y
- 7) Exposición de motivos (una cuartilla).

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, sito en primer piso de Palacio Municipal, las solicitudes y documentación de las personas interesadas en **original y copia fotostática, del 02 al 06 de agosto del año en curso**, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, expidiendo el acuse debidamente foliado, y lo hará del conocimiento a la Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021.
- b) Las solicitudes o expedientes que se presenten, serán evaluadas por la Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021 y determinarán a las personas ganadoras de la Presea que se otorgará en la fecha señalada.

V. DEL RESULTADO

Los Integrantes de la Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021, serán quienes, en reunión de trabajo, realizarán la designación de las personas acreedoras a la Presea "Zinacantepetl" 2021, quienes tendrán que haber cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

- a) La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio el nombre de las personas ganadoras de la "PRESEA ZINACANTEPETL" 2021, ocho días antes de la premiación y se publicarán en el medio oficial de difusión del Municipio (Gaceta Municipal);
- b) Se notificará a las personas ganadoras galardonadas, con tres días hábiles de anticipación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para que el 29 de agosto reciban el reconocimiento correspondiente; y
- c) La resolución de la comisión será inapelable.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, a través de la Coordinación de Comunicación Social y en los lugares de mayor afluencia del Municipio, así como en la página Web del Municipio de Zinacantepec.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepetl" 2021.

Zinacantepec, México; a los veintitrés días del mes de julio del año 2021.

JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO TREJO HÉRNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)